

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Movimiento por la Paz (MPDL) canaliza fondos de administraciones públicas, empresas y particulares destinados a proyectos de cooperación al desarrollo, Ayuda Humanitaria y Acción Social. Además, recibe donativos de particulares y empresas, los cuales no tienen fines específicos sino que se destinan al sostenimiento general de los gastos de la Asociación y contribuyen por igual a todas las actividades realizadas en el marco de su misión.

Asociación Movimiento por la Paz (MPDL) entiende su relación con todas las personas y entidades que contribuyen económicamente a sus actividades, como un compromiso para garantizar el máximo rendimiento de sus aportaciones sin que ello implique un riesgo para el donante y/o financiador.

2. BASES

La Gestión Financiera de Asociación Movimiento por la Paz (MPDL) se basa en este documento de Política y en las siguientes bases normativas:

- ✓ Ley de Subvenciones,
- ✓ Ley de Régimen económico de las entidades sin fines lucrativos
- ✓ Estatutos de la Asociación Movimiento por la Paz (MPDL)
- ✓ Plan General Contable y su adaptación sectorial
- ✓ la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero
- ✓ Y en cualquier norma aplicable

3. OBJETIVO Y ALCANCE

Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta se aplicará a las inversiones en valores mobiliarios e instrumentos financieros que estén bajo el ámbito de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de modo especial, acciones, valores de renta fija, participaciones en instituciones de inversión colectiva (fondos de inversión), depósitos, préstamos, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de restitución (imposiciones a plazo).

Objetivo de Aplicación: Selección de inversiones

Para la selección de las inversiones financieras, se valorará en todos los casos los siguientes criterios:

1. **Seguridad:** implica valorar la recuperación de la inversión a su vencimiento, o en el caso de que lo tenga, cuando se decida venderla en el horizonte de tiempo previsto.
2. **Liquidez:** supone valorar la capacidad de transformar los activos financieros en dinero, sin pagar por ello un coste significativo o experimentar una pérdida de capital.

Con el objeto de preservar la liquidez se efectuarán las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados oficiales

3. **Rentabilidad:** implica valorar la capacidad de generar un excedente por el riesgo asumido por la inversión en función de la seguridad, liquidez y por último el rendimiento.
4. **Diversificación:** Se distribuirán las inversiones entre varios emisores y entre activos de distinta naturaleza.
5. **No especulación:** Se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros, por lo que deberán ser objeto de especial explicación la realización de las siguientes operaciones:
 - a. Ventas de valores tomados en préstamo al efecto.
 - b. Operaciones intradía.
 - c. Operaciones en mercados de futuros y opciones.
 - d. Cualesquiera otras de naturaleza análoga.

6. **Valores éticos y morales:** se valorará que los emisores de las inversiones tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

4. PRINCIPIOS

La gestión y administración de las inversiones financieras que son objeto del presente Código, han de llevarse a cabo con responsabilidad y eficacia y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. **Decisiones de inversión:** de acuerdo con los estatutos de la Asociación, corresponde a la Junta Directiva de la Asociación la adopción de las “directrices generales” sobre decisiones de inversión previstas en este Código, deberán ser firmadas necesariamente por la Coordinación General para lo cual tendrá suficientes conocimientos técnicos o, en su defecto, podrán decidir la contratación del asesoramiento profesional de terceros, que a su juicio, ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.
2. **Ejecución de las órdenes de inversión:** Corresponde a la Coordinación General de la Asociación la ejecución de las órdenes de inversión, sean compras, suscripciones, ventas o reembolsos, previamente acordadas por la Junta Directiva.
3. **Gestión:** La gestión de las inversiones financieras se efectuará a través de intermediarios del sistema financiero con solvencia y seguridad acreditadas.
4. **Documentación de las operaciones:** Todas las operaciones sometidas al presente Código, deberá ser firmada necesariamente por la Coordinación General, y deberán incluir una ficha por operación o grupo homogéneo de operaciones, en la que se incluirá una valoración global de la operación, una referencia a las condiciones del mercado y de los tipos de interés.
5. **Informe anual:** Con la rendición de cuentas anuales se incluirá un Informe anual del grado de cumplimiento del Código de Conducta de las Inversiones Financieras en el ejercicio, que será aprobado por la Junta Directiva, y en el que se informará con transparencia y claridad de las operaciones realizadas en el ejercicio y, en particular, de las operaciones en que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en este Código, explicando las razones que las sirvan de fundamento. Se lleva ya varios ejercicios incluyendo un Informe, firmado por los mismos que firman

las Cuentas del ejercicio, sobre la aplicación del Código de conducta. Opino que no se debería especificar las operaciones, salvo algo especial: ejemplo: una vivienda, un terreno, ...

5. REFERENCIAS

- ✓ Ley de Subvenciones,
- ✓ Ley de Régimen económico de las entidades sin fines lucrativos
- ✓ Estatutos de la Asociación Movimiento por la Paz (MPDL)
- ✓ Plan General Contable y su adaptación sectorial
- ✓ la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero
- ✓ Y en cualquier norma aplicable

6. APROBACION

Este documento fue aprobado por La Junta Directiva de la Asociación Movimiento por la Paz - MPDL en su reunión celebrada en Madrid el 24 de SEPTIEMBRE de 2012 según se recoge el acta de dicha reunión.

Fdo. El Secretario del Movimiento por la Paz (MPDL)

VºBº La Presidenta